



Universidad José Carlos Mariátegui

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 001-2018-CEU-UJCM

Moquegua, 05 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Oficio N° 001-2018-CEU, de fecha 19 de noviembre de 2018, presentado por el Mgr. José Francisco Paz Machuca, Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre consulta sobre proceso eleccionario de autoridades de la UJCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Estatuto General de la Universidad José Carlos Mariátegui, artículo 102° "La Universidad tiene un Comité Electoral Universitario que es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables"; concordante con el artículo 58.2.6;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3531-2018-CU-UJCM, de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Cronograma de Elecciones Generales 2018, para Rector, Vicerrectores, Decanos y Órganos de Gobierno de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Oficio N° 001-2018-CEU, de fecha 19 de noviembre de 2018 el Mgr. José Francisco Paz Machuca, Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, efectuó la consulta a la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, respecto al proceso eleccionario de autoridades de la UJCM, dado que esta Casa Superior de Estudios cuenta con veinticuatro (24) docentes ordinarios, número bastante restringido para llevar a cabo las elecciones. Respecto a ello, se formuló la consulta, si resulta válido que un docente ordinario postule y ocupe dos cargos en diferentes órganos de gobierno, ya sea en Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad; ya que de no ser permitido, resultaría irrealizable la conformación del Consejo de Facultad y consecuentemente imposible la elección del Decano de Facultad;

Que, bajo el principio de autonomía que ostenta el Comité Electoral Universitario, habiéndose realizado la consulta y estando pendiente la respuesta por parte de la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, se decide: 1. Postergar la fecha de Recepción de listas de candidatos por el Comité Electoral Universitario-UJCM, consecuentemente la elección y proclamación de los Representantes de Docentes a Consejo de Facultad correspondiente al Cronograma de Elecciones Generales 2018 de la Universidad José Carlos Mariátegui, hasta la absolución de la consulta emplazada al órgano competente de la SUNEDU; y 2. Postergar la elección y proclamación de los Decanos de las Facultades; y

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto General, Reglamento General de Elecciones Universitarias aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3530-2018-CU-UJCM, Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2018-AU-UJCM, y demás normas vigentes, al Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- POSTERGAR, la fecha de Recepción de listas de candidatos por el Comité Electoral Universitario-UJCM, consecuentemente la elección y proclamación de los Representantes de Docentes a Consejo de Facultad, correspondiente al Cronograma de Elecciones Generales 2018 de la Universidad José Carlos Mariátegui, hasta la absolución de la consulta emplazada al órgano competente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU,

Artículo Segundo.- POSTERGAR, la elección y proclamación de los Decanos de las Facultades, de acuerdo a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

De conformidad con la documentación que, en dos (02) folios útiles, forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CEU/UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACAD.
• V.R. INVEST.
• FC. EP
• FAIA
• FACISA
• EPG
C.C. ARCHIVO

